

BOP

Córdoba

Año CLXXXVIII

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Delegación de Economía y Hacienda. Córdoba

Acuerdo de 15 de marzo de 2023, de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por el que se publica inicio de expediente de investigación patrimonial de inmueble, sito en calle Portería Santa Clara nº 1, del municipio de Córdoba
p. 3257

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Aprobación provisional expedientes de Modificación de las Ordenanzas Fiscales de esta Corporación
p. 3257

Aprobación definitiva de las Bases para el otorgamiento de Ayudas al Transporte Público Colectivo Urbano a personas en posesión de la tarjeta Junta 65, en cualquiera de sus modalidades en este municipio
p. 3257

Ayuntamiento de Cardeña

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos nº 3/2023, mediante Créditos Extraordinarios
p. 3263

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos nº 4/2023, mediante Suplementos de Créditos
p. 3263

Ayuntamiento de La Carlota

Resolución de 4 de abril de 2023, de la Alcaldía, por la que se aprueba la Convocatoria y las Bases para la selección y posterior nombramiento como funcionarios interinos, para la ejecución de programas de carácter temporal, de varios puestos de trabajo, para la ejecución del Programa de Empleo y Formación "Fábricas de Albañilería y Cubiertas Inclinadas"
p. 3263

Ayuntamiento de Castro del Río

Aprobación inicial expediente de Modificación de Créditos nº 002/2023, en la modalidad de Créditos Extraordinarios, financiado mediante una operación de crédito dentro del Presupuesto Municipal Ordinario
p. 3263

Ayuntamiento de Córdoba

Acuerdo delegación de competencias en el Teniente de Alcalde Delegado de Gestión y Administración Pública o Concejal que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de Suministro de Energía Eléctrica en media y baja tensión en esta Corporación y sus Organismos Autónomos

p. 3264

Resolución por la que se hace público la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, designación del Tribunal Calificador, y fecha primer ejercicio de oposición, de la Convocatoria para la provisión en propiedad de 83 plazas de Auxiliar Administrativo/a, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo de 2018, 2020 y 2021

p. 3264

Nombramiento en puesto de Subdirector General adscrito a la Delegación de Servicios Sociales

p. 3264

Ayuntamiento de Fernán-Núñez

Resolución por la que se delega en el Concejal don Juan Manuel Losada González la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil, el día 15 de abril de 2023

p. 3265

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla de Personal 2023

p. 3265

Ayuntamiento de Pedro Abad

Aprobación provisional modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

p. 3266

Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo

Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para la selección de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, incluida en el Proceso de Estabilización de empleo temporal, OEP Extraordinaria 2022

p. 3266

Baremación provisional Plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Proceso Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal

p. 3266

Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para la selección de diez plazas de Limpiadores/as, incluidas en el Proceso de Estabilización de empleo temporal, OEP Extraordinaria 2022

p. 3267

Baremación provisional Plazas de Limpiadores/as del Proceso Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal

p. 3267

Ayuntamiento de Posadas

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos, bajo la modalidad de Transferencia de Créditos, entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto

p. 3268

Ayuntamiento de Torrecampo

Información pública Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022

p. 3269

Aprobación inicial expediente de Modificación Presupuestaria, mediante Créditos Extraordinarios financiados con remanentes de tesorería generales

p. 3269

Ayuntamiento de Villaharta

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el año 2023

p. 3269

Ayuntamiento de El Viso

Aprobación inicial modificación de la Ordenanza reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo Rústico

p. 3270

VIII. OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Notificación colectiva de las liquidaciones practicas y la apertura del procedimiento de cobro, referido al Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2023 (RÚSTICA), de todos los municipios con competencias delegadas en la provincia

p. 3270

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Emplazamiento a posibles interesados en relación con el Procedimiento Contencioso abreviado nº 46/2023

p. 3271

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Delegación de Economía y Hacienda
Córdoba

Núm. 1.375/2023

En la Delegación de Economía y Hacienda en Córdoba se tramita expediente de investigación número 201801400202, de conformidad con lo previsto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en los artículos 56 y 57 de su Reglamento, iniciado por acuerdo de la Dirección General de Patrimonio del Estado, de fecha 15 de marzo de 2023, para determinar la posible situación de vacancia y consiguiente propiedad patrimonial de la Administración General del Estado sobre la siguiente parcela:

Inmueble sito en calle Portería Santa Clara nº 1, del municipio de Córdoba, con referencia catastral 3741516UG4934S0001DO y con una superficie de 370 m². Sus linderos son: Norte: Calle Rey Heredia, 28; Sur: Calle Zapatería Vieja, 5; Calle Badanillas, 6 y Calle Portería Santa Clara, 5; Este: Calle Badanillas, 4 y Calle Badanillas, 2 y Oeste: Calle Portería Santa Clara, 3.

Este anuncio permanecerá expuesto durante quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba. Transcurrido dicho plazo, las personas afectadas, disponen de un mes para alegar por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho y presentar, ante esta Delegación de Economía y Hacienda en Córdoba, los documentos en que se funden.

Córdoba, 16 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Delegado de Economía y Hacienda, Luis González León.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 1.314/2023

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2023, acordó aprobar provisionalmente los expedientes de modificación de las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan:

-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERREROS DE NATURALEZA URBANA.

-ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA Y DE LOS INGRESOS PROPIOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el periodo de exposición pública, los referidos acuerdos plenarios se considerarán definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el ci-

tado artículo 17.

Cabra, a 3 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Núm. 1.374/2023

ASUNTO: BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS AL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO A PERSONAS EN POSESIÓN DE LA TARJETA JUNTA 65 EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES.

EXPDTE. GEX: 2022/23190.

EDICTO:

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD, HACE SABER:

Que finalizado el plazo que en que ha permanecido sometida a información pública las BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS AL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO A PERSONAS EN POSESIÓN DE LA TARJETA JUNTA 65 EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de diciembre de 2022, sin que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones ni sugerencias de clase alguna, dichas bases se entienden definitivamente aprobadas. Su texto completo es el que aparece en el Anexo al presente Edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 5 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

ANEXO

BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS AL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO A PERSONAS EN POSESIÓN DE LA TARJETA JUNTA 65 EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES.

CAPÍTULO I

Objeto, ámbito de aplicación, régimen jurídico y disponibilidad presupuestaria

BASE 1ª. Objeto de las ayudas

El objeto de esta convocatoria, es la concesión de ayudas económicas para financiar el abono de transporte público colectivo urbano del año 2023, a las personas en posesión de la tarjeta JUNTA 65, en cualquiera de su modalidad y que estén empadronadas en este municipio.

La finalidad de las presentes ayudas es incentivar el papel del transporte público colectivo para afrontar el escenario actual de altos precios de la energía, que afecta muy especialmente a la movilidad cotidiana de los ciudadanos, fomentando el cambio a un medio de transporte más seguro, fiable, cómodo, económico y sostenible que el vehículo particular, con especial atención a los colectivos más desfavorecidos por su situación económica y dificultad en sus desplazamientos dentro de la Ciudad de Cabra.

BASE 2ª. Ámbito de aplicación y principios por las que se rigen

1) Estas bases regirán para todas las convocatorias ordinarias o extraordinarias que desde su entrada en vigor se realicen y cuyo objeto y finalidad coincida con los contemplados en las mismas.

2) El Plan se dirige a un sector específico de la población y no a la población en general, estando destinado a personas mayores que estén en posesión de la tarjeta JUNTA 65, en cualquiera de su modalidad y que se encuentren empadronada en Cabra.

3) Los principios bajo los que se rigen estas bases reguladoras son:

a. Las subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad, concurrencia no competitiva, igualdad, no discriminación y

objetividad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

b. Las subvenciones o ayudas que se otorguen, en ningún caso, excederán del coste total de los viajes máximos establecidos en esta convocatoria.

c. Las subvenciones otorgadas con anterioridad no crean derecho alguno a favor de los peticionarios, ni serán invocables como precedente en la determinación de una nueva concesión.

d. El Ayuntamiento comprobará, mediante la utilización de los medios oportunos admisibles en derecho, la correcta adecuación de las cantidades otorgadas en relación con los fines pretendidos, controlando el gasto y exigiendo, en caso de no haber sido cumplida la finalidad que motivó la concesión de la subvención, el reintegro de la subvención concedida y el pago de los intereses de demora, de acuerdo con la normativa que sea de aplicación, ello sin perjuicio de las responsabilidades a que se hubiere lugar.

e. Las subvenciones no podrán responder, en ningún caso, a criterios de mera liberalidad, bajo sanción de nulidad.

f. Para el pago de cualquier subvención será condición previa e inexcusable que el beneficiario presente el documento de que acepta la concesión.

BASE 3ª. Régimen Jurídico

Las subvenciones concedidas al amparo de las presentes Bases Regulatoras se registrarán, además de por lo previsto en las mismas, por:

a. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

d. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

e. La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

f. La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

g. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

h. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Ley reguladora de las Haciendas Locales.

i. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

j. El Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, Reglamento de Actuación y Funcionamiento del Sector Público por Medios Electrónicos.

k. El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Publicidad de las Subvenciones y demás Ayudas Públicas.

l. El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

m. El Decreto de 17 de junio de 1955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

n. La Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Cabra publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59, de 29 de marzo de 2006.

BASE 4. Disponibilidades presupuestarias

La concesión de subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidades presupuestarias y se financiará con cargo al presupuesto municipal.

CAPÍTULO II

Beneficiarios, requisitos, cuantía y gastos subvencionables
BASE 5. Beneficiarios Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas mayores en posesión de la tarjeta JUNTA 65, en cualquiera de su modalidad y que estén empadronados en este municipio.

BASE 6. Requisitos y Obligaciones de los Beneficiarios

Solo podrán concederse las ayudas a quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la tarjeta JUNTA 65 en cualquiera de su modalidad.

b) Que figuren inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

c) Cumplir las previsiones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento al tiempo de finalización del plazo de presentación de las instancias.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores producirá la exclusión de la solicitud.

BASE 7. Período o períodos durante los que deben de mantenerse los requisitos

Los beneficiarios deberán de mantener ininterrumpidamente la residencia en el municipio de Cabra durante el año de vigencia de la convocatoria de estas bases.

BASE 8. Cuantía individualizada de la subvención

El importe de las subvenciones concedidas en virtud de esta convocatoria, hasta la máxima cantidad indicada en el presupuesto municipal con destino a dar cobertura a estas bases, será de 5 bonos (50 viajes) por un importe máximo de 42'50€ por persona, para la primera convocatoria prevista en el 1º semestre del año, en caso de haber una segunda convocatoria para el 2º semestre del año, se podrá solicitar de nuevo por los beneficiarios de la primera convocatoria hasta agotar las existencias económicas previstas en la partida presupuestaria.

BASE 9. Gastos subvencionables

Los gastos subvencionables serán, exclusivamente los importes que el beneficiario haya pagado en concepto de bono 10 viajes del servicio de autobús urbano local, hasta el máximo indicado en Base 8 anterior.

CAPÍTULO III

Plazo de presentación, documentación acreditativa y forma de pago

BASE 10. Plazo para la presentación de la solicitud

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria correspondiente.

BASE 11. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario de solicitud

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identificación de Extranjero (NIE). En caso de ser residente de la Unión Europea y no tener DNI deberá aportar fotocopia del Pasaporte y Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión.

2. Certificado de empadronamiento en el que aparezca el solicitante.

3. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias locales, autonómicas, nacionales y seguridad social.

4. Declaración responsable y autorización de consulta de datos, según modelo de solicitud de la presente convocatoria, de los siguientes conceptos:

a. No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subven-

ciones.

b. No haber obtenido ninguna subvención, de organismo público ni privado, para financiar el Abono de Transporte Urbano correspondiente al año 2023.

En el caso de no firmarse ningún documento de autorización, deberán aportarse los certificados correspondientes en el plazo de presentación de la solicitud de ayuda.

5. Certificado de titularidad de Cuenta Bancaria, solamente en el caso de ser la primera vez que solicita la ayuda o haya modificado el nº de cuenta bancaria sobre el año anterior.

6. Copia de la Tarjeta JUNTA 65 en cualquiera de su modalidad.

7. Bono transporte junto a la factura simplificada (Ticket), hasta un máximo de 5 bonos de 10 viajes cada uno.

Si la documentación que acompaña a la solicitud está incompleta o es defectuosa se requerirá a quien hubiere formulado la misma para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del requerimiento, acompañe los documentos exigidos o subsane los defectos observados, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

BASE 12. Forma y secuencia del pago

La cuantía de la ayuda que se debe abonar por este Ayuntamiento a los beneficiarios, se realizará mediante transferencia bancaria usando los datos bancarios facilitados en la solicitud.

CAPÍTULO IV

Régimen del procedimiento de concesión, solicitudes y procedimiento de instrucción

BASE 13. Régimen del procedimiento de concesión e inicio del mismo

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras se regirá por el régimen de concurrencia no competitiva y se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Por tanto, para resolver la concesión de los incentivos, se seguirá estrictamente el orden de registro de entrada de las solicitudes en el Ayuntamiento de Cabra hasta agotar las solicitudes.

2. Las ayudas contempladas en las presentes bases reguladoras serán financiadas al 100 % por el Ayuntamiento de Cabra.

3. En cuanto al régimen de control interno establecido éste se ejercerá mediante la fiscalización previa y el control financiero.

4. El procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La convocatoria tendrá necesariamente el contenido establecido en artículo 20.8 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba", de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 14. Solicitudes

1. Los modelos normalizados de solicitud se podrán obtener por los interesados:

a. Por descarga en el Portal Oficial del Ayuntamiento.

b. En el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, Plaza de España 14, de Cabra (Córdoba).

2. Las instancias de solicitud se dirigirán al Sr. Alcalde-Presi-

dente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

3. Las solicitudes deberán presentarse:

a. En el Registro General del Ayuntamiento o en el Registro Electrónico del Ayuntamiento a través de la siguiente dirección electrónica: <https://sede.eprinsa.es/cabra/tramites>.

b. En los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 15. Tramitación de solicitudes, subsanación, valoración, modificación y resolución de las mismas

1. Las solicitudes acompañadas de la documentación preceptiva, serán examinadas por el personal técnico del Ayuntamiento, el cual requerirá la subsanación de los defectos que presentasen de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas fijando al efecto un plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación. Transcurrido el plazo concedido para subsanar sin que se haya atendido a lo requerido, se le tendrá por desistido y se procederá a archivar la solicitud.

2. Completada la solicitud con la documentación exigida se emitirá un Informe de Valoración de las solicitudes por el órgano instructor. Si del contenido de la solicitud, o de la documentación aportada con ésta, la valoración resultase negativa, se propondrán motivadamente la exclusión de aquellos proyectos que no reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases.

3. El órgano competente para resolver, en base al citado informe de valoración, dictará la resolución que proceda de forma motivada con arreglo a la disponibilidad presupuestaria que se determine al efecto, pronunciándose asimismo sobre cualquier incidencia derivada de la tramitación y gestión de los incentivos.

4. El plazo para resolver y notificar las ayudas solicitadas será de seis meses, si transcurrido dicho plazo no se hubiera recibido comunicación escrita por parte del Ayuntamiento, la solicitud podrá entenderse como desestimada.

5. La resolución de concesión se comunicará al solicitante por escrito en el plazo máximo de dos meses tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y en la misma se hará constar:

-El objeto del incentivo y la cuantía subvencionada.

-La condición específica de que la alteración de las circunstancias o requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención o el incumplimiento de las condiciones impuestas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o, en su caso, a su revocación.

-Se adjuntará un impreso de aceptación de la ayuda concedida que deberá presentar en el registro del Ayuntamiento de Cabra, también en el registro electrónico de citado Ayuntamiento.

-La documentación justificativa a presentar por el beneficiario/a, así como el plazo máximo para ello.

6. En cuanto a la modificación de la resolución de concesión y en virtud de lo prevenido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la persona beneficiaria podrá solicitar al órgano concedente de la misma la modificación de su contenido si concudiesen circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, pudieran dar lugar a la modificación de la resolución sin que en ningún caso pueda variarse la finalidad de la subvención pública.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido. El plazo para resolver

y notificar será de un mes a partir de la fecha de presentación de la solicitud de modificación por el interesado, pudiendo entenderse desestimada por silencio administrativo si, vencido dicho plazo, no hubiera recaído resolución expresa. (Artículo 15 de la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Cabra, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59, de 29 de marzo de 2006).

7. Las resoluciones de concesión serán motivadas y agotarán la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas, recurso en la forma y plazos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 16. Órganos competentes

1. El órgano instructor del procedimiento será la Delegación Municipal de Movilidad Sostenible de Cabra, que, además de las funciones de instrucción, le corresponderá el análisis de las solicitudes, el examen de las alegaciones y documentos presentados así como la emisión del informe de valoración que servirá de base a la propuesta de resolución a emitir por la Secretaría General del Ayuntamiento de Cabra.

2. El órgano competente para aprobar la concesión será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cabra que actuará por delegación del Alcalde conforme a lo dispuesto en el (artículo 23.4 LBRL y artículos 43, 44, 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

BASE 17. Justificación y pago

1. Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a justificar la concesión de las mismas previo a su abono efectivo, debiendo aportar la documentación en la forma y plazos que se prevé tanto en las presentes bases, así como las que, en su caso, se prevean en la respectiva convocatoria.

2. La resolución de concesión hará constar la documentación justificativa a presentar así como el plazo máximo para ello.

Sin perjuicio de lo establecido en el anterior apartado, la justificación de la subvención ante el órgano concedente mediante la siguiente documentación:

a) Recibo/s o factura/s acreditativa del pago del abono transporte correspondiente al año 2023.

b) Certificado de estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria, Junta de Andalucía, y la Hacienda Local, así como con la Seguridad Social.

-Si esta documentación resultase insuficiente para la justificación de la ayuda, el Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitarle cualquiera otra que considere necesaria para ello.

3. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

CAPÍTULO V

Reintegro de la Subvención

Infracciones y Sanciones

BASE 18. Reintegro de la subvención

1. En aquellos supuestos de incumplimiento por parte de los beneficiarios de aquellos requisitos que fundamentaron la concesión de la subvención, de falta de ejecución total o parcial de las actividades y proyectos que se tuvieron en cuenta para su otorgamiento o de los compromisos asumidos con motivo de la misma, se dará lugar a la exigencia del reintegro total o parcial de las cantidades percibidas con el interés de demora establecido en el

apartado 2º del artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. No obstante el resto de causas generales de reintegro que se relacionan en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establecen específicamente:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control que el Ayuntamiento de Cabra pudiera efectuar en cualquier momento para la verificación del cumplimiento de la finalidad por la que fue concedida la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

e) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a los beneficiarios en estas bases.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza el procedimiento previsto en la Ley General Presupuestaria, previa instrucción del procedimiento de reintegro previsto en la Ley General de Subvenciones. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

BASE 19. Infracciones y Sanciones

1. Son infracciones administrativas en materia de subvenciones, aquellas acciones y omisiones que se tipifican en los artículos 56 a 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las sanciones podrán consistir en una multa fija o proporcional. La sanción pecuniaria proporcional se aplicará sobre la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada. Las sanciones se graduarán y se cuantificarán de acuerdo con lo que disponen los artículos 60 a 63 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

3. En los supuestos que la conducta pudiera ser constitutiva de ilícito penal, el Ayuntamiento o sus organismos dependientes pondrá en conocimiento de la jurisdicción competente absteniéndose de continuar el procedimiento sancionador en tanto la autoridad judicial dicte resolución judicial firme o se produzca la devolución de actuaciones por el Mº Fiscal.

BASES ADICIONALES

BASE ADICIONAL 1ª. Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y a la libre circulación de datos.

La información de la que se disponga por el Ayuntamiento como consecuencia de la presentación de la solicitud o ulterior aportación documental, será tratada conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL 2ª. Convocatorias

Cada Convocatoria podrá añadir y/o modificar el contenido de alguna de estas bases, siempre que no afecten tales modificaciones a contenido esenciales de las mismas o a incorporar nuevas Líneas de ayudas.

Cabra, 5 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

ANEXO I

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS AL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO
A PERSONAS EN POSESIÓN DE LA TARJETA JUNTA 65 EN CUALQUIERA DE SU MODALIDAD.**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

APELLIDOS:		NOMBRE:	
D.N.I.:	DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD :	PROVINCIA:	C.P.	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:		

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES:		
LOCALIDAD :	PROVINCIA:	C.P.

NÚMERO DE CUENTA BANCARIA A EFECTOS DE INGRESO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:			
ENTIDAD:	SUCURSAL:	D.C.:	NÚMERO CUENTA:

(Si la persona solicitante no figura dada de alta como tercero en el sistema de contabilidad del Ayuntamiento de Cabra, deberá aportarse documento sellado por la entidad bancaria acreditativo de que la persona beneficiaria de la subvención es titular de la cuenta designada).

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN CON LA SOLICITUD.

- 1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identificación de Extranjero (NIE). En caso de ser residente de la Unión Europea y no tener D.N.I. deberá aportar fotocopia del Pasaporte y Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión.
- 2.- Certificado de empadronamiento en el que aparezca el solicitante.
- 3.- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias locales, autonómicas, nacionales y seguridad social.
- 4.- Declaración responsable y autorización de consulta de datos, según modelo de solicitud de la presente convocatoria, de los siguientes conceptos:
 - a.- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - b.- No haber obtenido ninguna subvención, de organismo público ni privado, para financiar el Abono de Transporte Urbano correspondiente al año 2023.

En el caso de no firmarse ningún documento de autorización, deberán aportarse los certificados correspondientes en el plazo de presentación de la solicitud de ayuda.

- 5.- Certificado de titularidad de Cuenta Bancaria, solamente en el caso de ser la primera vez que solicita la ayuda o haya modificado el nº de cuenta bancaria sobre el año anterior.
- 6.- Copia de la Tarjeta JUNTA 65 en cualquiera de su modalidad.
- 7.- Bono transporte junto a la factura simplificada (Ticket), hasta un máximo de 5 bonos de 10 viajes cada uno.

EXPONE:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria para la concesión ayudas económicas para financiar el abono de transporte público colectivo urbano del año 2023 a las personas en posesión de la tarjeta JUNTA 65 en cualquiera de su modalidad y que estén empadronadas en este municipio, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº **XXXXX** declara reunir los requisitos necesarios para acogerse a la misma y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida.

DECLARACION DE LA PERSONA SOLICITANTE: Que son ciertos cuantos datos acompañan a la presente solicitud y que soy conocedor/a de que la ocultación o falsedad en los mismos puede ser motivo de anulación de esta solicitud.

CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos obrantes en la Administración es AUTORIZADA por la/s persona/s interesada/s salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra precisará consultar a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto,

Se compromete a comunicar cualquier variación de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.

Así mismo declara estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, Junta de Andalucía, Hacienda Local y Seguridad Social y autorizo al Ayuntamiento de Cabra a la consulta de estos datos.

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de _____ euros.

Cabra, ____ de _____ de 2023

Fdo: _____

SR. ALCALDE DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA.-

Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 1.386/2023

A los efectos de lo previsto en el artículo 170 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que ha quedado definitivamente aprobado el expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 3/2023, mediante CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno, de fecha 9 de marzo de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 50, de fecha 15 de marzo de 2023, que resumido por Capítulos queda del siguiente modo:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	33.700,00 €
VI	INVERSIONES REALES	1.458.100,00 €
	TOTAL	1.491.800,00 €

La financiación de la modificación de créditos mediante CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, por importe de 1.491.800,00 €, procede de llevarla a cabo de la siguiente manera:

-Con cargo al REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2021: 1.491.800,00 €.

Cardeña, 10 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

Núm. 1.388/2023

A los efectos de lo previsto en el artículo 170 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que ha quedado definitivamente aprobado el expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 4/2023, mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno, de fecha 9 de marzo de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 50, de fecha 15 de marzo de 2023, que resumido por Capítulos queda del siguiente modo:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	29.000,00 €
VI	INVERSIONES REALES	380.000,00 €
	TOTAL	409.000,00 €

La financiación de la modificación de créditos mediante CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, por importe de 409.000,00 €, procede de llevarla a cabo de la siguiente manera:

-Con cargo al REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2021: 409.000,00 €.

Cardeña, 10 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 1.332/2023

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota, hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía, 2023/00001449, de 4 de abril, han sido aprobadas la convocatoria y las Bases para la selección y posterior nombramiento como Funcionarios Interinos para la ejecución de programas de carácter temporal, de los siguientes puestos de trabajo, para la ejecución del Programa de Empleo y Formación "Fábricas de Albañilería y Cubiertas Inclinadas (expediente de subvención con número de referencia 14/2022/PE/0011)", mediante solicitud de Oferta Genérica al Servicio Público de Empleo:

-Un Formador/a para la acción "Fábricas de albañilería" y "Cubiertas inclinadas" Operaciones, durante un periodo de doce meses a jornada.

-Un Director/a durante un periodo de catorce meses a jornada completa.

-Un Administrativo/a durante un periodo de catorce meses a jornada completa.

-Un Orientador/a Laboral durante un periodo de dos meses a jornada completa.

-Quince alumnos/as, mayores de 16 años, los cuales deben ser demandantes de empleo no ocupados inscritos como tal en el Servicio Andaluz de Empleo.

El texto íntegro de la Resolución se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica:

(<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>)

Así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de La Carlota (<https://transparencia.lacarlota.es/>).

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de La Carlota.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, 4 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 1.379/2023

GEX 2758/2023

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de marzo de 2023, el expediente de modificación de créditos número 002/2023, en la modalidad de créditos extraordinarios financiado mediante una operación de crédito, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario, el mismo se expone al público, por periodo de 15 días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a contar desde el día siguiente al de su publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Castro del Río, 10 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Julio José Criado Gámiz.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.169/2023

ANUNCIO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 20 de marzo de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Nº 279/23. CONTRATACIÓN. MOCIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DELEGACIÓN EN DICHA TENENCIA DE ALCALDÍA, O CONCEJAL QUE LE SUSTITUYA, TODAS LAS FACULTADES DELEGABLES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, PARA EL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Vistos y conocidos los informes emitidos por el Técnico de Gestión del Departamento de Contratación; de conformidad con la Moción anteriormente citada, y habida cuenta de que el Suministro de energía eléctrica es fundamental para el normal desarrollo de las actividades administrativas y servicios a la ciudadanía, y el vigente Contrato finaliza el día 22 de abril, se considera fundamental la adjudicación y formalización de este para esa fecha, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Delegar en el Sr. Teniente Alcalde Delegado de Gestión y Administración Pública, o Concejal que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, para el expediente de Suministro de energía eléctrica en media y baja tensión en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y sus organismos autónomos.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo. Antonio Álvarez Salcedo.

Córdoba, 27 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Concejal con Delegación, Antonio Álvarez Salcedo.

Núm. 1.362/2023

REF: OE-36/18-20-21.

Por la presente se hace público, que la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para la provisión en propiedad de 83 plazas de Auxiliar Administrativo/a, mediante el sistema de Oposición, en Turno Libre, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo de 2018, 2020 y 2021, se encuentra expuesta en el Tablón Electrónico Edictal del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es>) y a nivel informativo en la Oficina Virtual de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

TRIBUNAL CALIFICADOR: (Decretos nº 2023/3684, de 27 de marzo de 2023 y nº 2023/4237, de 04 de abril de 2023).

PRESIDENTA:

-Doña Inmaculada Valero Pérez, Asesora Técnica de RR.HH. y Salud Laboral y doña M^a Teresa Arellano Verdejo, Jefa del Departamento de Personal, ambos del Ayuntamiento de Córdoba, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

VOCALES:

-Doña M^a Carmen López Larrubia, Auxiliar Administrativo Uni-

dad Ferias y Festejos del Ayuntamiento de Córdoba y doña M^a Auxiliadora Serradilla Magdaleno, Administrativa de la G.M.U. de Córdoba, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

-Don Francisco de Paula Oteros Fernández, Jefe Gabinete Jurídico de RR.HH. y Salud Laboral y, doña María Pérez García, Subdirectora General del Área de Seguridad y SEIS, ambos del Ayuntamiento de Córdoba, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

-Doña Carmen Parra Fontalva, Adjunta General del Pleno, y doña Isabel Abad Gómez, Técnica Administración General Unidad Alcaldía-Presidencia, ambos del Ayuntamiento de Córdoba, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

-Don Luis Manuel Rodríguez Osuna, Técnico de Administración General de Recaudación y doña Francisca Villegas Rodríguez, Jefa del Departamento de Información y Atención Ciudadana, ambos del Ayuntamiento de Córdoba, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

SECRETARIA:

-Doña Inmaculada Toscano Mora, Técnica Administración General de Servicios Sociales y don Fernando García Morales, Técnico Administración General Unidad de Análisis y Responsabilidad Patrimonial, ambos del Ayuntamiento de Córdoba, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón electrónico edictal del Ayuntamiento de Córdoba.

FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN:

El día 17 de junio de 2023, a las 09:30 horas, en el Campus Universitario de Rabanales sito en antigua N-IV km. 396 y en las instalaciones de la Facultad de Medicina y Enfermería sita en la avenida Menéndez Pidal s/n de Córdoba, el reparto de Aulas será publicado con anterioridad a la celebración del ejercicio.

Los/as aspirantes convocados/as deberán acudir provistos/as de BOLÍGRAFO y DNI, o cualquier otro documento que acredite su identidad (Carnet de Conducir o Pasaporte, exclusivamente).

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Fechado y firmado digitalmente.

EL TTE. ALCALDE DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL,

Bernardo Jordano de la Torre.

Córdoba, 5 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Concejal delegado, Bernardo Jordano de la Torre.

Núm. 1.430/2023

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que le han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 5210, de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local de la misma Ley que le han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número: 465/2019, de fecha 24 de junio, dispuso,

por Decreto nº 4482, de 12 de abril de 2023, el nombramiento mediante el procedimiento de provisión de libre designación, previsto en el artículo 51 y ss del Reglamento General de Ingreso (RD 364/1995, de 10 de marzo) en puesto de Subdirector General adscrito a la Delegación de Servicios Sociales, del funcionario que se relaciona, debiendo ser su toma de posesión en los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia,

NOMBRE	DNI
ANTONIO LÓPEZ SERRANO	***4287**

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En Córdoba, 12 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado, Bernardo Jordano de la Torre.

Ayuntamiento de Fernán-Núñez

Núm. 1.324/2023

ANUNCIO DELEGACIÓN COMPETENCIA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL

Asunto: Delegación en Concejal de las competencias de la Alcaldía para celebrar boda civil el día 15 de abril de 2023.

Esta Alcaldía, mediante Resolución nº 0996/2023, de fecha 3 de abril de 2023, ha acordado delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, don Juan Manuel Losada González, las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía, para la celebración de Boda Civil el día 15 de abril del año en curso, entre los contrayentes don Francisco Javier Toledano Jurado y doña Ana María Toledano Galán.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencia.

Fernán-Núñez, 3 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Alfonso Alcaide Romero.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 1.382/2023

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2023, inicialmente aprobado por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el pasado día 9 de marzo de dos mil veintitrés, se considera definitivamente aprobado, al no presentarse reclamaciones durante el plazo establecido para formularlas, con el resumen por capítulos, que a continuación se detalla:

I) Resumen por Capítulos del Presupuesto de 2023:

INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe
A) Operaciones Corrientes		

1	Impuestos Directos	1.231.600,00 €
2	Impuestos Indirectos	35.125,00 €
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	224.750,00 €
4	Transferencias Corrientes	2.430.326,80 €
5	Ingresos Patrimoniales	26.200,00 €
B) Operaciones de Capital		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00 €
7	Transferencias de Capital	26.000,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	14.500,00 €
TOTAL ESTADO INGRESOS		3.988.501,80 €

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
A) Operaciones Corrientes		
1	Gastos de Personal	2.169.988,39 €
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.386.203,06 €
3	Gastos Financieros	14.900,00 €
4	Transferencias Corrientes	157.333,40 €
5	Fondo de Contingencia	18.900,00 €
B) Operaciones de Capital		
6	Inversiones Reales	145.458,20 €
7	Transferencias de Capital	16.356,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	79.362,75 €
TOTAL ESTADO GASTOS		3.988.501,80 €

II) Plantilla de Personal:

PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2023

A) FUNCIONARIOS			
I. ESCALA DE HABILITACIÓN NACIONAL.	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL
Subescala Secretaría-Intervención Secretario/a-Interventor/a	1	A1	27
II. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.			
Subescala Administrativa Administrativos	4	C1	19
Subescala Auxiliar Auxiliares de Secretaría-Intervención	2	C2	18
Subescala Auxiliar Auxiliar Administrativo	2	C2	16
Subescala Subalterna Ordenanza-Notificador	1	C2	16
III. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.			
Subescala Técnica Arquitecto Técnico Municipal	1	A2	25
Subescala Servicios Especiales Oficial Policía Local	1	C1	21
Subescala Servicios Especiales Policía Local	8	C1	19
Subescala Servicios Especiales Segunda actividad, Policía Vigilante de edificios municipales	2	C1	19
Subescala Servicios Especiales Técnico Especialista	1	C1	21
Subescala Servicios Especiales Coordinador Deportivo-Mantenimiento	1	C1	19
Subescala Servicios Especiales Dinamizador Juvenil	1	C1	19
Subescala Servicios Especiales Dinamizador Centro Guadalinfo	1	C1	19
Subescala Servicios Especiales Auxiliar Técnico Albañil Sepulturero	1	C2	16
Subescala Servicios Especiales Limpiadora	1	C2	16

Subescala Servicios Especiales
Auxiliar Técnico de Obras 1 C2 16

B) PERSONAL EVENTUAL

No existen plazas.

C) PERSONAL LABORAL

I. FIJO.	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL
Oficial 1ª Mantenimiento Mercado de Abastos	1	C2	16
Director/a Guardería	1	A2	21
Educador/a Guardería	3	C1	19
Educador/a Guardería (fijo - discontinuo)	1	C1	19
Auxiliar Educación Guardería (fijo - discontinuo)	1	C2	12
Cocinero/a Guardería	1	E	10
Oficial 1ª Mantenimiento Ciudad Escolar	1	C2	16
Oficial 1ª Mantenimiento-Socorrista	2	C2	16
Bibliotecario/a	1	C1	19
Jardinero/a	1	C2	16
Oficial 1ª Mantenimiento	1	C2	16
Oficial 1ª de la construcción	1	E	10
Auxiliar Administrativo Oficina Técnica	1	C2	16
Monitor Deportivo	1	C2	16
Auxiliar Técnico Radio Municipal	1	C2	16
	1		
Auxiliar Técnico Imagen y Sonido	Tiempo Parcial	C2	16

EL ALCALDE,

(Firmado y sellado electrónicamente)

Según lo dispuesto en el artículo 171 y siguientes de la antes citada Ley, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Nueva Carteya, 10 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 1.381/2023

Doña Magdalena Luque Canalejo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), hace saber:

Que, por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno que presido, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2023, y como consecuencia del artículo 71 de la L.P.G.E. 2023, en relación con el artículo 107.4 del TRLRHL, se procedió a la APROBACIÓN PROVISIONAL de la modificación de los coeficientes sobre los períodos de generación, regulado en el artículo 8, de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, regulador de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se consi-

derará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 in fine de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedro Abad, 10 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Magdalena Luque Canalejo.

Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo

Núm. 1.337/2023

De conformidad con lo establecido en las bases publicadas para la cobertura de plazas de empleo temporal en el Proceso de Estabilización, OEP Extraordinaria 2022, en la categoría de Ingeniero Técnico de Obras Públicas de esta Entidad Local.

Finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos sin haberse producido alegaciones a la misma, se eleva a definitiva, a propuesta del Tribunal designado por esta Alcaldía, de conformidad con la legislación vigente el Sr. Alcalde mediante Resolución de Alcaldía número 2023/00001420, aprueba la relación DEFINITIVA de admitidos y excluidos en el proceso de selección para cubrir la plaza convocada.

Relación Admitidos y excluidos. 1 Plaza Ingeniero Técnico de Obras Públicas,
Proceso de Estabilización
Disposición Adicional 6ª Ley 20/2021.

CONCURSO

Apellidos y Nombre	DNI	Admitido/Excluido
Gómez Serrano, Daniel	80xxxx41W	Admitido
Mellado Flores, María del Pilar	28xxxx96J	Admitida
Calero Ventura, Antonio Javier	30xxxx26Y	Admitido
Álamo Romero, Estrella María	15xxxx24G	Admitida

Designa por Resolución de Alcaldía número 2023/00000420, el Tribunal Calificador para cada una de las plazas ofertas en el Proceso Extraordinario publicado con la categoría de técnicos, siendo el siguiente:

PRESIDENTE: José Luis Mora Castaño, Gerente de la Mancomunidad Valle del Guadiato.

Suplente: Francisca Ruiz Moreno, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Villanueva del Rey.

1 VOCAL: Fernando Alcalde Matamoros, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Pedroches.

Suplente: José Antonio Ariza Baena, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Villafranca.

2 VOCAL: Antonio José Pérez Ruiz, Técnico/Encargado del Servicio de Obras del Ayuntamiento de esta Ciudad.

Suplente: Joaquín Jurado Chacon, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Espiel.

SECRETARIA: Crescencia Guerra Gahete, Secretaria acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo.

Suplente: José Carlos Sánchez Caballero, Funcionario Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo.

Peñarroya-Pueblonuevo, 3 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 1.338/2023

De conformidad con las bases, se procede a la publicación de la baremación efectuada por el Tribunal Calificador, abriéndose

un plazo de 5 días hábiles a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de alegacio-

nes a dicha baremación.

Apellidos y Nombre	DNI	apart. A1	apart. A2	apart. B	apart. C	apart. D	Total:
Gomez Serrano, Daniel	80xxxx41W	81,00	0,00	9,00	4,00	6,00	100,00
Mellado Flores, María del Pilar	28xxxx96J	0,00	9,28	5,56	0,00	0,00	14,84
Calero Ventura, Antonio Javier	30xxxx26Y	0,00	0,00	0	0	6,00	6,00
Alamo Romero, Estrella María	15xxxx24G	0,00	0,00	0	1,5	2,20	3,70

Peñarroya-Pueblonuevo, 3 de abril de 2023. firmado electrónicamente por el Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 1.341/2023

De conformidad con lo establecido en las bases publicadas para la cobertura de plazas de empleo temporal en el Proceso de Estabilización, OEP Extraordinaria 2022, en la categoría de limpiadoras de esta Entidad Local.

Finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos, se eleva a definitiva, a propuesta del Tribunal designado por esta Alcaldía, de conformidad con la legislación vigente el Sr. Alcalde mediante Resolución de Alcaldía número 2023/00001436, aprueba la relación DEFINITIVA de admitidos y excluidos en el proceso de selección para cubrir la plaza convocada.

Se desestima la alegación presentada por MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RIVERA, con registro de entrada nº 2604, debido a que la documentación aportada, no es indicativa de la superación de los estudios requeridos para acceder a la plaza convocada. La documentación solamente acredita el período de matriculación en Centro Educativo, siendo necesario, no sólo matriculación, sino el certificado de superación de los estudios requeridos en la Base 2ª de la convocatoria y en el Anexo II.

Relación Admitidos y excluidos. 10 Plazas Limpiadoras
(6 plazas a Jornada completa y 4 plazas a media Jornada),
Proceso de Estabilización.

Disposición Adicional 6ª Ley 20/2021.

CONCURSO

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
BARRENA MATEO	MARÍA JOSÉ	302****6N
BARRENA CALDERÓN	MARÍA ANTONIA	733****3M
BEJARANO TAPIA	MANUELA	801****6Q
BENAVENTE RUIZ	MARÍA DEL CARMEN	757****2K
BERNAL JIMÉNEZ	MARÍA DEL CARMEN	302****6R
CALDERÓN CORTÉS	MANUELA	301****4E
CARMONA HERNÁNDEZ	FRANCISCA	302****3T
DOMINGUEZ ALONSO	ANA	301****4L
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	MARÍA DEL PILAR	757****9R
FERNÁNDEZ TORRES	MARÍA JOSÉ	302****4G
FONTALBA MORA	SANDRA	801****4Z
GARCÍA ARROYO	CRISTÓBAL ADELARDO	457****8Y
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	MARÍA ANTONIA	302****0G
LÓPEZ PÉREZ	JOSEFA	301****1B
LOZANO CASTILLEJO	MARÍA DE LOS REMEDIOS	801****2W
LUNA RAMOS	OLGA	801****6E
MANZANEDO GÓMEZ	ANA MARÍA	757****2D
MELLADO GÓMEZ	TRINIDAD	302****2M
MENDOZA GONZÁLEZ	ISABEL	302****6L

MOHEDANO CAMPANARIO	PURIFICACIÓN	757****6Y
MOLINA MELLADO	MARÍA DE LOS ÁNGELES	801****2P
MOLINA SALAS	CRISTINA	801****0D
MONTOYA MOLINA	ELENA	801****5H
MORALO RUBIO	ROCÍO	801****1W
MORENO CAMPOS	FRANCISCA	302****5H
MOYA CAMPOS	JUANA	302****4V
MURILLO MENDOZA	MARÍA ISABEL	757****2Z
NIEVES DELGADO	MARÍA ANTONIA	302****6K
PRATS GONZÁLEZ	MARÍA ÁNGELES	801****0W
RODRÍGUEZ MORAÑO	MARÍA DEL CARMEN	302****1L
RODRÍGUEZ MORAÑO	ROCÍO	302****7Q
RODRÍGUEZ VARGAS	CONCEPCIÓN	302****1Q
RODRÍGUEZ VARGAS	MANUELA	302****4W
ROMERO LÓPEZ	CARMEN	302****8Z
ROMERO MARTÍN	SUSANA	302****2C
RUIZ CASTILLA	ÁFRICA	268****7P
SÁNCHEZ COLLADO	ENCARNACIÓN	302****8D
SÁNCHEZ MUÑOZ	VICTORIANO	437****9P
TAPIA RUIZ	FELIPE	302****5L
VILLAVERDE PRIETO	PURIFICACIÓN	302****8R

Designa por Resolución de Alcaldía número 2023/00000853 el Tribunal Calificador para cada una de las plazas ofertas en el Proceso Extraordinario publicado con la categoría de técnicos, siendo el siguiente:

PRESIDENTE: Antonio José Pérez Ruiz, Técnico/Encargado del Servicio de Obras del Ayuntamiento de esta Ciudad.

Suplente: Juan Manuel Gallardo Torres, Auxiliar de Informática de este Ayuntamiento.

1 VOCAL: María José Pérez López, Auxiliar Administrativo de Secretaría del Ayuntamiento de esta Ciudad.

Suplente: Anacleta Ruiz Castillejo, Auxiliar Administrativo de Tesorería e Intervención del Ayuntamiento de esta Ciudad.

2 VOCAL: Felicidad Prados Molero, Auxiliar Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de esta Ciudad.

Suplente: Inés María Moreno Campos, Limpiadora de Edificios Municipales de este Ayuntamiento.

SECRETARIA: Crescencia Guerra Gahete, Secretaria acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo.

Suplente: José Carlos Sánchez Caballero, Funcionario Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya Pueblo-nuevo.

Peñarroya-Pueblonuevo, 4 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 1.342/2023

De conformidad con las bases, se procede a la publicación de la baremación efectuada por el Tribunal Calificador, abriéndose

un plazo de 5 días hábiles a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de alegacio-

nes a dicha baremación.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	A	B	C	PUNTUACIÓN
BARRENA MATEO	MARÍA JOSÉ	302****6N	0	0	0	0
BARRENA CALDERÓN	MARÍA ANTONIA	733****3M	0,64	0,16	0	0,80
BEJARANO TAPIA	MANUELA	801****6Q	2,81	0,70	10	13,51
BENAVENTE RUIZ	MARÍA DEL CARMEN	757****2K	2,93	1,63	10	14,55
BERNAL JIMÉNEZ	MARÍA DEL CARMEN	302****6R	0	0	4,44	4,44
CALDERÓN CORTÉS	MANUELA	301****4E	2,21	0,55	10	12,76
CARMONA HERNÁNDEZ	FRANCISCA	302****3T	1,13	0,28	0,35	1,76
DOMINGUEZ ALONSO	ANA	301****4L	0	0	0	0
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	MARÍA DEL PILAR	757****9R	0,83	0,21	0	1,04
FERNÁNDEZ TORRES	MARÍA JOSÉ	302****4G	0,22	0,05	0	0,27
FONTALBA MORA	SANDRA	801****4Z	2,46	0,62	0	3,08
GARCÍA ARROYO	CRISTÓBAL ADELARDO	457****8Y	0	0	0,70	0,70
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	MARÍA ANTONIA	302****0G	1,42	0,35	0	1,77
LÓPEZ PÉREZ	JOSEFA	301****1B	18,48	4,62	1,75	24,85
LOZANO CASTILLEJO	MARÍA DE LOS REMEDIOS	801****2W	1,92	0,48	8,05	10,45
LUNA RAMOS	OLGA	801****6E	0	0	1,96	1,96
MANZANEDO GÓMEZ	ANA MARÍA	757****2D	2,46	0,61	0,35	3,42
MELLADO GÓMEZ	TRINIDAD	302****2M	2,78	1,67	1,96	6,41
MENDOZA GONZÁLEZ	ISABEL	302****6L	0,72	0,18	8,05	8,95
MOHEDANO CAMPANARIO	PURIFICACIÓN	757****6Y	0,57	0,14	0	0,71
MOLINA MELLADO	MARÍA DE LOS ÁNGELES	801****2P	0,20	0,05	0	0,25
MOLINA SALAS	CRISTINA	801****0D	1,73	0,43	5,95	8,11
MONTOYA MOLINA	ELENA	801****5H	1,11	0,28	0	1,39
MORALO RUBIO	ROCÍO	801****1W	1,73	0,43	9,80	11,97
MORENO CAMPOS	FRANCISCA	302****5H	1,30	0,32	0,	1,62
MOYA CAMPOS	JUANA	302****4V	3,28	0,82	0	4,10
MURILLO MENDOZA	MARÍA ISABEL	757****2Z	0	0	10	10
NIEVES DELGADO	MARÍA ANTONIA	302****6K	0	0	10	10
PRATS GONZÁLEZ	MARÍA ÁNGELES	801****0W	1,94	0,49	0	2,43
RODRÍGUEZ MORAÑO	MARÍA DEL CARMEN	302****1L	0	0	0	0
RODRÍGUEZ MORAÑO	ROCÍO	302****7Q	0	0	1,05	1,05
RODRÍGUEZ VARGAS	CONCEPCIÓN	302****1Q	13,18	3,29	0	16,47
RODRÍGUEZ VARGAS	MANUELA	302****4W	12,16	3,25	0	15,41
ROMERO LÓPEZ	CARMEN	302****8Z	3,51	1,09	8,05	12,65
ROMERO MARTÍN	SUSANA	302****2C	3,17	0,79	10	13,96
RUIZ CASTILLA	ÁFRICA	268****7P	2,58	0,64	10	13,22
SÁNCHEZ COLLADO	ENCARNACIÓN	302****8D	3,28	0,82	0	4,09
SÁNCHEZ MUÑOZ	VICTORIANO	437****9P	2,12	0,84	2,45	5,41
TAPIA RUIZ	FELIPE	302****5L	4,67	1,83	8,05	14,55
VILLAVERDE PRIETO	PURIFICACIÓN	302****8R	11,77	2,94	1,75	16,46

Peñarroya-Pueblonuevo, 4 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 1.378/2023

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Texto Re-fundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 6 de marzo de 2023, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones

contra el mismo (anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 49, de 14 de marzo de 2023), de aprobación del expediente de modificación de créditos, bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto, por importe de 89.236,19 euros, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, cuyo detalle es el siguiente:

Alta en aplicaciones de gastos (TC+)		
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
241 61910	Desarrollo-Aportación Municipal Materiales Pfea	89.236,19
TOTAL		89.236,19
Baja en aplicaciones de gastos (TC-)		

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
920 13000	Admon. General-Retribuciones Básicas	22.284,23
920 12100	Admon. General-Complemento Destino	9.647,36
920 12101	Admon. General-Complemento Especifico	10.806,16
920 16000	Admon. General-Seguridad Social	13.262,58
920 15001	Admon. General-Productividad	4.952,19
931 12100	Admon. Financiera-Complemento Destino	2.031,45
931 12101	Admon. Financiera-Complemento Especifico	1.967,70
931 16000	Admon. Financiera- Seguridad Social	2.792,82
171 13000	Parques y Jardines-Retribuciones básicas	6.032,36
171 16000	Parques y Jardines-Seguridad Social	2.093,24
163 13000	Limpieza Viaria-Retribuciones básicas	5.823,32
163 13002	Limpieza Viaria-Retribuciones Complementarias	2.020,68
330 13000	Cultura-Retribuciones Básicas	5.522,10
TOTAL GASTOS		89.236,19

De conformidad con los artículos 171 y 179.4 del citado texto legal, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo.

Posadas, 10 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 1.371/2023

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Torrecampo, 5 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Francisca Alamillo Haro.

Núm. 1.373/2023

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 30/3/2023, acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de modificación de presupuestaria mediante créditos extraordinarios financiados con remanentes de tesorería generales, GEX 559/2023.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas, a fin de que, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la, los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría, y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación, por alguno de los motivos que se expresan en el artículo 170.2 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el pe-

ríodo de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Torrecampo, 5 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Francisca Alamillo Haro.

Ayuntamiento de Villaharta

Núm. 1.345/2023

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y adoptado por la Corporación en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2023, acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2023, ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, durante el plazo de exposición pública, haciéndose público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023:

Capítulo	ESTADO DE INGRESOS	Euros
1	Impuestos Directos	193.950,00
2	Impuestos Indirectos	6.400,00
3	Tasas y otros ingresos	138.911,00
4	Transferencias Corrientes	1.012.108,17
5	Ingresos Patrimoniales.	6.250,00
6	Enajenación de Inversiones reales	2.500,00
7	Transferencias de Capital	735.600,00
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		2.095.719,17

Capítulo	ESTADO DE GASTOS	Euros
1	Gastos de personal	425.947,17
2	Gastos bienes corrientes y servicios	558.874,00
3	Gastos financieros	3.001,00
4	Transferencias Corrientes	42.146,00
6	Inversiones reales	955.709,00
7	Transferencias de capital	110.040,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	2,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.095.717,17

II) RESUMEN DE LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO de esta Corporación, que fue aprobada junto con el Presupuesto General para 2023 y sus Bases de Ejecución:

A) Personal Funcionario:

Cuerpo; Escala-Subescala-Clase; Denominación; Grupo; Nivel; Número; Situación.

*Con habilitación de carácter nacional; Secretaría- Intervención; Secretario/a-Interventor/a; A1/A2; 29/26; 1; Propiedad.

*Administración General; Administrativo; C1; 22; 2; 2 ; Propiedad. (1 Jubilación prevista)

*Administración Especial; Servicios Especiales- Vigilante Municipal; Grupo C2 ; 18; 1; Propiedad.

B) Personal Laboral Fijo (Estabilización):

Nº Puestos	Denominación	Meses
1	Técnico Auxiliar Deportes	12
1	Técnico Auxiliar Cultura y Biblioteca	12
1	Arquitecto Técnico Tiempo Parcial	12
1	Monitor Guadalinfo	12

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Contra el actual Presupuesto definitivamente aprobado, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Villaharta (Córdoba), 4 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Expósito Galán.

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 1.305/2023

Expediente nº: 66/2023.

Anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Procedimiento: Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación).

Asunto: MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA EN SUELO RÚSTICO.

Fecha de iniciación: 10 de febrero de 2023.

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo Rústico, por Acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria, de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta (30) días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza Reguladora estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento:

<https://elviso.sedelectronica.es/info.0> -

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

El Viso (Córdoba), 3 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Juan Díaz Caballero.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 1.272/2023

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

En ejercicio de las competencias delegadas mediante Decreto de la Presidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, de fecha 11 de julio de 2019, esta Vicepresidencia, ha decretado el 29 de marzo de 2023, la aprobación de los padrones cobratorios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza

Rústica del ejercicio 2023, correspondientes a los municipios de ADAMUZ, AGUILAR DE LA FRONTERA, ALCARACEJOS, ALMEDINILLA, ALMODOVAR DEL RÍO, AÑORA, BAENA, BELALCAZAR, BELMEZ, BENAMEJÍ, BUJALANCE, CABRA, CAÑETE DE LAS TORRES, CARCABUEY, CARDEÑA, CASTRO DEL RÍO, CONQUISTA, DOÑA MENCIA, DOS TORRES, EL CARPIO, EL GUIJO, EL VISO, ENCINAS REALES, ESPEJO, ESPIEL, FERNAN-NUÑEZ, FUENTE CARRETEROS, FUENTE LA LANCHCHA, FUENTE OBEJUNA, FUENTE PALMERA, FUENTE-TOJAR, GUADALCÁZAR, HINOJOSA DEL DUQUE, HORNACHUELOS, IZNAJAR, LA CARLOTA, LA GRANJUELA, LA GUIJARROSA, LA RAMBLA, LA VICTORIA, LOS BLAZQUEZ, LUCENA, LUQUE, MONTALBÁN DE CÓRDOBA, MONTEMAYOR, MONTILLA, MONTORO, MONTURQUE, MORILES, NUEVA CARTEYA, OBEJO, PALENCIANA, PALMA DEL RÍO, PEDRO ABAD, PEDROCHE, PEÑARROYA-PUEBLONUEVO, POSADAS, POZOBLANCO, PRIEGO DE CÓRDOBA, PUENTE GENIL, RUTE, SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS, SANTA EUFEMIA, SANTAELLA, TORRECAMPO, VALENZUELA, VALSEQUILLO, VILLA DEL RÍO, VILLAFRANCA DE CÓRDOBA, VILLAHARTA, VILLANUEVA DE CÓRDOBA, VILLANUEVA DEL DUQUE, VILLANUEVA DEL REY, VILLARALTO, VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA y ZUHEROS.

La notificación de las liquidaciones contenidas en los padrones se realiza de forma colectiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 78 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Estos padrones quedan expuestos al público en cada Ayuntamiento, en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (<https://sede.hacienda-local.es>), y en las distintas oficinas de Atención al Público del Organismo, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ordenanza General de la Diputación de Córdoba.

-Recursos:

Contra estas liquidaciones, se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública, pudiendo presentarse en la sede central, sita en la calle Reyes Católicos, número 17, de Córdoba o en cualquier otra oficina del Organismo en la provincia.

-Plazo de pago en período voluntario:

Desde el día 14 de abril hasta el día 14 de junio de 2023, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

-Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la Sede Electrónica <https://sede.haciendalocal.es>.

El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades colaboradoras de la Recaudación provincial: BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CA-

JA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA y CAJASUR.

En caso de pérdida o extravío del abonaré podrá obtener un duplicado del mismo en cualquier oficina del Organismo en la provincia o, en su defecto, en el propio Ayuntamiento.

-Servicio de atención telefónica:
957498283

Córdoba, 30 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 1.226/2023

ANUNCIO EMPLAZAMIENTO

Con fecha 23 de marzo 2023, se ha dictado Decreto nº 2023/3525 (EXPDTE. HELP 2023/25868). Asunto: Demanda recurrente doña Araceli Carrillo Sillero, contra OEP estabilización, de la G.M.U, Proced. 46/2023, Juzgado Contencioso Administrativo nº 3, de Córdoba, con CSV de la resolución tras su transcripción al libro db1e33421712cde86338ef05d5dbe4d6c1e7b25f, del siguiente tenor literal:

“Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número TRES de Córdoba en el procedimiento abreviado 46/2023, Ngdo. CO, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Araceli Carrillo Sillero, contra el Acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 16.12.2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de 22.12.2022, por el que se acuerda aprobar la convocatoria excepcional de Estabilización de Empleo Temporal de larga duración por Concurso de 78 plazas con sus correspondientes códigos, en aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como las Bases de Selección, de la convocatoria excepcional para la Estabilización del Empleo Temporal de larga duración por concurso, y contra la Resolución Desestimatoria del Recurso de Reposición formulado con la Oferta de Empleo del año 2022 de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), se ordena a dicho organismo que proceda a notificar la resolución que acuerde la re-

misión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido. La entrada se pondrá en conocimiento del órgano jurisdiccional.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13 de los Estatutos de la GMU.

RESUELVE

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a doña Araceli Carrillo Sillero al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número TRES de Córdoba.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 48/2023, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Debiendo ser remitida copia de los citados emplazamientos al Juzgado cuando conste la recepción de la notificación de los mismos.

CÓRDOBA, fecha de la firma electrónica. EL PRESIDENTE DE LA GMU. Decreto delegación 5210, de 18 de junio de 2019. Salvador Fuentes Lopera”.

Córdoba, 29 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Concejal con delegación, Salvador Fuentes Lopera.